



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Q., veintitrés (23) de enero de dos mil veintiunos (2021)

Auto de sustanciación: 02.10.20.115-270-30-0915  
Radicación: 631304003001-2020-00176-00

En atención al escrito que antecede, considerando que la parte demandante hace su solicitud con fundamento en lo ordenado en el inciso segundo del numeral primero del auto del 4 agosto de 2021 de este juzgado, se ordena el desglose de los títulos valores objeto de cobro ejecutivo; pero su entrega se hará a la parte **DEMANDADA** señores Jhon Fredy Castillo Hernández y/o Ely Yobany David Graciano, conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 116 del C.G.P.

Lo anterior, con la expresa constancia que las obligaciones allí contenidas se encuentran a paz y salvo.

**NOTIFIQUESE**

*Firmado Por:*

*Hernan Cervajal Fallego  
Juez Municipal  
Civil 001  
Juzgado Municipal  
Quindío - Calarcá*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 19fd4da36022b6ff6326e09b1e8803595e81e6bfed164b3803399def0a2035a  
Documento generado en 27/08/2021 12:53:35 JCM*

*Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*